

TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

BIBIANA DANIELA GRAF

El Sr. Juez de Primera Instancia Distrito nº 15 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado, prov. de Santa Fe, Dr. Rubén Cottet y Secretaría a cargo del autorizante Dr. Guillermo Loyola, en autos: BENAVIDEZ HEDUERD G. Y OTRA c/OTRO s/Apremio" Expte. Nº 361 Año 2008, ha dispuesto que la Martillera Pública Bibiana Daniela Graf Matrícula Nº 936 proceda a vender en pública subasta el día 10 de Junio de 2009 a las 11,00 horas, o el día hábil inmediato posterior si aquel no lo fuere, por ante las puertas del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 15 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de Tostado - Pcia. de Santa Fe. El inmueble saldrá a la venta con parte proporcional del avalúo fiscal de \$ 8.368,28, y en caso de no haber oferentes, saldrá a la venta con una retasa del 25% (\$ 6.276,21) y de persistir tal situación saldrá inmediatamente a la venta sin base y al mejor postor Descripción del Inmueble Inscripto al Tomo 121, Fº 493, Nº 64599, del Dpto. 9 de Julio, Pcia. de Santa Fe Se trata de: Dos fracciones de campo, con todo lo clavado, plantado y adherido al suelo ubicadas en jurisdicción del Dpto. 9 de Julio, Provincia de Santa Fe, compresión del campo denominado Enrique a saber: 1) Parte de una fracción mayor designada como lote Nº 37 en el plano de subdivisión que cita su título inscripto en la Dirección de Obras Públicas de la Provincia bajo el Nº 9078 y cuya fracción que se vende se designa como lote letra "D" y se compone de 2490 mts. en cada una de sus costados encerrando una superficie total de 620 has 01 as y linda: al Norte con parte del lote 49 al Este con parte del lote 38, calle Pública de por medio en ambos rumbos y al Sud y Oeste con los lotes B y C de la fracción 37 de la que forma parte. Y 2) Parte de una fracción mayor designada como lote 50 en el plano de subdivisión inscripto bajo el Nº 9078, que se designa como lote letra "C" y mide 2490 mts. en sus costados, lindando al Norte con mas terreno del lote A del lote 62, al Este y Sud Respectivamente con las fracciones D y A del mismo lote 50, con la fracción D del lote 49, todos del referido plano encerrando una superficie total de 620 has 01 as y c) una fracción de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado, y adherido al suelo, ubicado en jurisdicción del departamento 9 de Julio de esta Provincia compresión del campo San Enrique y que es parte de un a fracción mayor designada como lote Nº 50 en el plano de subdivisión inscripto en la Dirección de Obras Publica de la Prov. Con el Nº 9078, confeccionado por el Agrimensor Luis I. Rodríguez, y en cuyo plano la fracción que se enajena se designa con la letra A, y se compone de 2490 mts. en sus cuatros costados, lindando al Norte y Este, con mas fracción del lote 50 del que forma parte, al Oeste calle por medio con arte del lote 49 al Sud calle por medio con parte del lote 38 haciendo una superficie total de 620 hs 02 as., informa el Registro General (fs. 46) que el dominio subsiste a nombre del accionado, y reconoce un embargo al aforo Nº 050572 de fecha 28/05/2004, inscripto definitivamente s/minuta 04/079706 hasta cubrir la suma de Pesos ciento sesenta mil setecientos noventa y ocho con 56/100 (\$ 160.798,56) correspondiente a los autos: "Racca Rosa Alba c/Hordadin Roberto Pablo s/Med. Aseg. de Bienes" Expte. 310/2004 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 10 de la ciudad de San Cristóbal, otro embargo bajo el aforo 094230 de fecha 23/09/05 hasta cubrir la suma de Pesos treinta y tres mil setecientos (\$ 33.700) correspondiente a los autos "Bco. Nación Argentino c/Hordadin Roberto Pablo s/Med. Cautelar - Expte. Nº 786 Año 2005 de trámite por ante el Juzgado Federal de la ciudad de Reconquista Prov. de Santa Fe otro embargo bajo el aforo 091914 de fecha 10/09/2007 hasta cubrir la suma de Pesos Cuatro mil Novecientos (\$ 4.900) correspondiente a los autos: Hordadin Roberto Pablo c/Racca Rosa Alba s/Recurso de Rescisión" Expte. Nº 438 Año 2005 de trámite por ante el Juzgado de Distrito Nº 15 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado - Prov. de Santa Fe. Informa el Servicio de Catastro e Información Territorial a fs. 100 que el inmueble se encuentra fuera de la zona contributiva de la ley 8896 no registrando deuda Informa el A.P.I. (Fs. 104) en concepto de Impuestos inmobiliarios bajo las P.I.I. Nº 01-02-00-002183/0001-8, la suma de Pesos Trescientos veintinueve con 27/100 (\$ 329,27), P.I.I. Nº 01-02-00002183/0002-7, la suma de Pesos Trescientos veintinueve con 42/100 (\$ 329,42), P.I.I. Nº 01-02-00-002191/0002-6 la suma de Trescientos veintinueve con 42/100 (\$ 329,42), correspondientes a los períodos 2003 a 2005 en su totalidad, y 2006, 2007, 2008 las cuotas 3 y 4 y 2009 cuotas 1-2 calculadas las mismas al 10/06/2009; Informa el Comité de Cuenca de Gato Colorado informa fs. 80 que adeuda en concepto de Tasa de Inmueble Rural la suma de Pesos Seis mil trescientos cincuenta y Siete con 04/100 (\$ 6.357,04) correspondiente a los períodos 2003 total, 2004 cuota 1 y 2, 2005 a 2008 en su totalidad calculada al 16 de marzo del año 2009. Informa El Sr. Juez Comunal de Gato Colorado en lo referente a la constatación Judicial de fs. 74, dice: Predio ubicado en el Distrito Gato Colorado y reconocido como "El Dormido". El predio se encuentra hacia el Norte de la nueva traza abierta de la ruta Prov. Nº 31, de tierra y en construcción y a unos 38 km. de la ruta nacional nº 95 al Este y a 13 km al Este de la ruta Prov. Nº 77. Son tres fracciones, las cuales dos son contiguas y la otra se encuentra separada camino por medio con las anteriores. Esta última tiene alambrado perimetral con postes de quebracho, cinco varillas por claro, cuatro hilos de alambre liso, Posee una represa y el campo es natural, con espartillos. Se observo la existencia de hacienda vacuna, Los dos predios que se ubican al Norte del arriba descripto, calle por medio, posee alambre perimetral con postes de cemento, varillas de quebracho blanco y seis hilos de alambre liso. Se encuentran estas dos fracciones totalmente sembradas con sorgo granifero ya en estado de espigar. No se ve casa ni ocupante. Condiciones de Venta: El inmueble saldrá a la venta con parte proporcional del avalúo fiscal de \$ 8.368,28, y en caso de no haber oferentes, saldrá a la venta con una retasa del 25% (\$ 6.276,21) y de persistir tal situación saldrá inmediatamente a la venta sin base y al mejor postor, debiendo el eventual comprador abonar en el acto en dinero en efectivo el precio de compra en carácter de seña y a cuenta del precio total con más el 3% en concepto de comisión de ley del

martillero actuante, quien percibirá asimismo el 3% a cargo del vendedor en el supuesto previsto por el art. 88, ley 7547 e IVA si correspondiere sobre la misma, y el saldo incluyendo impuestos y o sellados provinciales y/o nacionales e IVA si correspondiere, al aprobarse la subasta, dejándose constancia que los impuestos tasas y/o contribuciones serán a cargo del adquirente a partir de la fecha de compra en el remate, como así también todo otro impuesto y/o sellado que pudiese derivar de este acto, como gasto por la transferencia dominial a su nombre y que también serán a su cargo y que las deudas por los rubros indicados existentes a la fecha del remate concurrirán sobre el producido de la subasta de acuerdo al régimen de privilegios ordenados legalmente (art. 3879 C.C.) el adquirente deberá conformarse con los títulos o constancia de autos en su caso y después del remate no se admitirá reclamo alguno por falta o insuficiencia de los mismos. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y espacio destinado a tal fin. Atento a las facultades que surgen del art. 21, C.P.C.C., dispónese asimismo la publicidad radial de la subasta ordenada cuya contratación deberá ser acreditada en autos con 48 hs. de antelación a la subasta, atento a la inexistencia de medios escritos de publicación regular y periódica en esta sede. Autorízase la publicidad solicitada con cargo de oportuna rendición de cuentas. Notifíquese a la demandada y acreedores hipotecarios si los hubiere. Edictos en el juzgado dos días antes de la subasta. Con una antelación de cinco días, deberá practicarse liquidación conforme lo dispone el art. 495 CPCC. Existiendo deudas pendientes con la API, notifíquese a dicho organismo. Fdo. Dr. Rubén Cottet (Juez) - Dr. Guillermo Loyola (Secretario).

\$ 460 70115 Jun. 5 Jun. 9
